

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**PARA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR EXPERTO PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE  
VALIDACIÓN ESTRATÉGICA  
PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO - PTI  
“ENOTURISMO VALLE BIOBIO”**

**CODIGO 24PTI - 269123**

**1. Antecedentes**

Los Programas Territoriales Integrados son una propuesta de desarrollo económico territorial que se acerca a la región desde sus vocaciones productivas y las cadenas de valor que a su vez conforman un Sistema de Valor con potencial de desarrollo sinérgico. Tiene por foco el escalamiento competitivo de éstos y el impacto en las economías locales.

Su diseño se sustenta en la capacidad de gestionar el apalancamiento de recursos privados y públicos, con el fin de implementar una cartera de iniciativas de inversión en fomento productivo y condiciones habilitantes. Se parte de la premisa de que, si no existen inversiones, es poco probable que los sistemas de valor escalen en competitividad y, menos aún, se genere impacto en las economías locales.

Su gestión fue adjudicada a la Compañía Agropecuaria Copeval S.A. como ejecutor

**2. Objeto del llamado**

Compañía Agropecuaria Copeval S.A. (COPEVAL), en su calidad de ejecutor del programa ante CORFO, requiere contratar los servicios de consultoría especializada para el Programa Territorial Integrado – PTI “Enoturismo Valle del Biobío”, código 24PTI - 269123 , etapa diseño de Hoja de Ruta. En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo a través del cual se regula el llamado a licitación privada efectuada por COPEVAL, por medio del cual se contratará el servicio de acuerdo con las estipulaciones técnicas contenidas en los Términos de Referencia, que se entiende, son parte integrante de estas bases y del futuro contrato.

**3. Normativa**

Para que una oferta o propuesta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de los Términos de Referencia, los cuales regirán el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, apertura, adjudicación y todas las demás materias relacionadas con esta licitación.

La presente licitación y todos los servicios que se contraten, se regirán por los siguientes documentos según corresponda:

- Bases administrativas
- Términos de Referencia
- Consultas y respuestas formuladas durante el proceso de licitación
- Contrato de prestación de servicios de la ejecución del diagnóstico y hoja de ruta celebrado entre COPEVAL y el adjudicatario o ejecutor

**4. Requisitos y antecedentes del proponente**

Podrán participar de esta licitación, personas jurídicas nacionales o extranjeras, universidades u otros, que cuenten con experiencia en las materias de la presente licitación, dentro de las cuales las condiciones mínimas que debe cumplir son:

- Los proponentes deberán contar con personal calificado y con experiencia acreditada, tal como se indica en los Términos de Referencia de la convocatoria, en las distintas disciplinas inherentes a la consultoría a la cual postulan.
- Además, deberán contar con la organización, equipos e infraestructura adecuada para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

## **5. Información, consultas y aclaraciones**

Por otra parte, los postulantes podrán formular consultas a los Términos de Referencia de esta licitación hasta las 15:00 horas del día 07 de octubre de 2024, a través de un correo electrónico dirigido a **cristian.becar@copeval.cl**. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.

## **6. Presentación de las ofertas**

Las postulaciones deberán enviarse en digital, sólo en formato PDF, al correo **cristian.becar@copeval.cl**, hasta el día 10 de octubre de 2024 hasta las 18:00 horas. Las postulaciones que no sean recibidas dentro del plazo y hora establecidos en los presentes Términos de Referencia serán declaradas inadmisibles.

La oferta deberá incluir, al menos, los siguientes antecedentes:

- Antecedentes técnicos:
  - Descripción metodológica de las actividades a desarrollar, de manera tal que se pueda conocer en detalle el alcance y nivel de profundidad con el que se abordará este proyecto específico y las metodologías a utilizar en cada una de las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia.
  - Plan de trabajo, para el desarrollo de cada etapa de la consultoría, el cual deberá ser consistente con la metodología presentada. Se espera que, al menos, contenga una Carta Gantt (actividad, responsables, plazo).
  - Productos entregables de la consultoría, describiendo los avances y entregables según los hitos críticos considerados en los presentes Términos de Referencia.
  - Valor agregado a la consultoría, describiendo aspectos que no han sido considerados en los Términos de Referencia, pero que pueden aportar a obtener mejores resultados en la elaboración de la Hoja de Ruta.
- Antecedentes de la empresa y equipo de trabajo:

ANEXO Nº 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN AÑO 1

ANEXO Nº 2: IDENTIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

ANEXO Nº 3: IDENTIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

ANEXO Nº 4: PLAN DE TRABAJO

ANEXO Nº 5: OFERTA ECONÓMICA

## **7. Apertura de las ofertas**

La apertura de las ofertas se realizará a las 16:00 horas del día 11 de octubre de 2023, por el ejecutor COPEVAL.

Las postulaciones que no sean recibidas dentro del plazo y hora establecidos en las bases administrativas serán declaradas inadmisibles.

Se dejará constancia, al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del postulante solicitado, como también de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes enviados.

El ejecutor COPEVAL solicitará a los postulantes que resuelvan los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las postulaciones, referidos a los antecedentes legales entregados en la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Para estos efectos, se otorgará un plazo de un día hábil para que el postulante subsane la omisión de las formalidades requeridas. Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámites su oferta.

#### **8. Evaluación de las ofertas**

La Comisión Evaluadora será la responsable de revisar y evaluar las propuestas.

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

- a. Habiendo recepcionado todas las postulaciones, COPEVAL verificará los antecedentes legales de cada empresa, desarrollando un acta de revisión de documentos legales que posteriormente será validada por la Comisión Evaluadora.
- b. Posterior a la revisión de antecedentes legales, la Comisión Evaluadora se reunirá para evaluar las propuestas según los criterios objetivos de evaluación y su ponderación indicados en los Términos de Referencia de la presente licitación.

Las ofertas técnicas evaluadas y seleccionadas en esta forma, serán declaradas técnicamente admisibles en un acta de evaluación, la que se firmará por los miembros de la Comisión Evaluadora y que se anexará al acta de revisión de documentos legales.

En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia, en el acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los ítems que hayan sido vulnerados durante su postulación.

La Comisión Evaluadora calificará según los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

## **9. Adjudicación**

La oferta ganadora será aquella que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios establecidos en los Términos de Referencia. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate señalados en los Términos de Referencia de la presente licitación.

## **10. Obligaciones del adjudicatario**

Será de responsabilidad del adjudicatario que proveerá el servicio, asegurar la participación del personal incluido en su oferta, y será el adjudicatario quien deberá mantenerse en permanente contacto con los profesionales encargados del proyecto.

Será de responsabilidad del adjudicatario responder por los servicios adjudicados, velando por que éstos cumplan con las características exigidas en los Términos de Referencia, y satisfagan los requerimientos formulados en las reuniones de las diferentes etapas de avance.

De la misma manera, serán obligaciones del adjudicatario todas las que se le impongan en el contrato, las Bases Administrativas y los Términos de Referencia.

## **11. Contenido y firma del contrato**

El contrato contendrá, entre otras estipulaciones, aquellas relativas al precio ofrecido y formas de pago, plazo del contrato, entre otras, el cual será firmado por el Gerente de COPEVAL y por el adjudicatario o por su representante legal según corresponda.

El plazo máximo para suscribir el contrato será de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación al postulante seleccionado.

## **12. Duración del contrato**

La consultoría podrá extenderse por un máximo de 12 semanas desde la adjudicación, sin posibilidad de extensión.

## **13. Informes**

Se deberán entregar los informes y otros entregables que se indican en los Términos de Referencia, dentro del plazo de ejecución de la consultoría, en concordancia con el plan de trabajo propuesto por el consultor y cumpliendo todos los requisitos señalados en los Términos de Referencia.

La contraparte técnica tendrá 4 días hábiles para revisar cada entregable y realizar observaciones. La consultora tendrá 3 días hábiles para responder a las observaciones realizadas y entregar la versión final del entregable correspondiente, contra su aprobación por parte de la Gobernanza del Programa.

Todos los entregables deben ser entregados en el formato que se indica en los Términos de Referencia.

## **14. Monto del contrato**

El valor total de la consultoría no deberá exceder los \$20.000.000 (veinte millones de pesos) impuestos incluidos.

En consecuencia, las ofertas que excedan dicho monto se considerarán fuera de bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

## 15. Término anticipado del contrato

COPEVAL podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato, especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
- Disolución de la entidad adjudicataria.
- Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos presentado por el mismo oferente en su Carta Gantt o plan de trabajo presentado.

## 16. Formas de pago

El pago por los servicios será luego de 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los entregables respectivos. El monto de la consultoría se dividirá en dos partes según lo descrito en los Términos de Referencia, 50% contra la aprobación del Informe de Avance N°3 y 50% contra entrega y aprobación de la totalidad de los entregables indicados en los Términos de Referencia.

Las facturas correspondientes a los servicios entregados serán emitidas a nombre de COPEVAL S.A., Rut: 81.290.800-6, una vez que los informes y/o productos sean aprobados por el comité correspondiente.

La glosa de la primera factura debe indicar lo siguiente:

Entrega de primera etapa de Diagnóstico correspondiente a CONSULTORÍA EXPERTA PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO – PTI “VINOS DEL BIOBÍO”, CODIGO 23PTI-253688.

La glosa de la segunda factura debe indicar lo siguiente:

Entrega final correspondiente a CONSULTORÍA EXPERTA PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO – PTI “VINOS DEL BIOBÍO”, CODIGO 23PTI-253688.

Los pagos se efectuarán cuando los entregables estén con las correcciones y observaciones realizadas y aprobados en su totalidad por la Gobernanza del Programa.

## 17. Garantía de fiel cumplimiento

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones ya señaladas en estas bases, el Consultor hace entrega de una Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, a conformidad de COPEVAL, con las siguientes características:

- Tipo: Boleta Bancaria, pagadera a la vista, no endosable, nominativa, a nombre de COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.; o una Póliza de Ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista a nombre de COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.
- Monto: Equivalente al 10% del valor total de las actividades.
- Plazo de Vigencia: A partir de la fecha del contrato, hasta 90 días excedido la fecha de término del contrato.
  - Glosa: “Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, “CONSULTORÍA EXPERTA PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO – PTI “ENOTURISMO DEL VALLE DEL BIOBÍO”, CODIGO24PTI - 269123.”
- Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si COPEVAL S.A. lo estima necesario, lo cual informará a través de correo electrónico a el/la Director(a) de Proyecto que la Consultora designe. La prórroga deberá gestionarse y ser entregada en oficinas de COPEVAL S.A. en la

Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 7 días corridos, a partir de la fecha de recepción de la solicitud de prórroga de la garantía.

- Fecha Devolución de la garantía: Después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la Consultora no cumpla con las obligaciones que establecen las bases y el presente contrato, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso COPEVAL S.A. queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

#### **18. Confidencialidad**

Toda información relativa a CORFO, COPEVAL S.A., y de la presente consultoría, que involucre a terceros o a la que los profesionales tengan acceso con motivo del contrato, tendrán carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

La utilización del material de imagen capturado (fotografías), los documentos de trabajo y el producto resultante de esta consultoría serán de derecho único y exclusivo de CORFO y quienes este mismo designe por escrito para su reproducción y distribución total o parcial.

#### **19. Cesión del contrato**

Sin previa autorización de COPEVAL S.A., el adjudicatario no podrá en caso alguno ceder, transferir, aportar o subcontratar los trabajos a que se refiere el presente contrato o celebrar cualquier acto que implique que el mismo sea ejecutado parcial o totalmente por un tercero. La infracción a esta obligación importará el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.